



## ACUERDO JGE06/2021

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.**

**HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG08/2020 por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2020, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de Sonora.

- III. Con fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- IV. Mediante oficio número IEE/DEA-008-/2021 de fecha once de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales de egresos, compensadas y requeridas por las áreas administrativas en cumplimiento a los objetivos y metas correspondientes al ejercicio 2020.
- V. Mediante oficio número IEE/DEA-041-/2021 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, en alcance al oficio número IEE/DEA-008/2021 diversas actualizaciones a la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales de egresos, compensadas y requeridas por las áreas administrativas en cumplimiento a los objetivos y metas correspondientes al ejercicio 2020.

## **CONSIDERANDO**

### **Competencia**

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y

finés, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.

5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que el artículo 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

*“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;*

*XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;*

*XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;”*

7. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

*“Artículo 7º.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.*

*Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.*

*Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”*

8. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

*“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;*

.....

*XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. “*

## **Razones y motivos que justifican la determinación**

9. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-008-/2021 de fecha once de enero de dos mil veintiuno, presentó la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, asimismo, mediante oficio número IEE/DEA-041/2021 de fecha cuatro de febrero del presente año, remitió diversas actualizaciones a dicha propuesta, conforme a lo siguiente:
  - a) La Dirección Ejecutiva de Administración durante el periodo de diciembre del ejercicio 2020, realizó **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, mismas que autorizaron y solicitaron las distintas unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral, las cuales son adecuaciones compensadas que representan movimientos cuyo resultado neto es 0 a los aumentos al presupuesto, mismas que impactan en las diferentes requisiciones para solventar los recursos insuficientes en las partidas que requerían para atender la operación de las áreas administrativas, y que derivaron de las situaciones no previstas por la emergencia sanitaria COVID-19, que tuvo como impacto que los recursos no se ejercieran en los términos y proyectos que las áreas presupuestaron originalmente; por lo cual, las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, realizaron mediante oficio las solicitudes y justificaciones pertinentes, para el impacto compensado que tuviera como objetivo cumplir con las estrategias de trabajo que permitiera hacer frente a las actividades que se presentaron, siendo un total de movimientos compensados por la cantidad de **\$7,513,801.21 (Son siete millones quinientos trece mil ochocientos un pesos 21/100 m.n.)**, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo, así como también se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

- b) La Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones líquidas** del ingreso de recursos presupuestales, derivado a la regularización del rubro de otros ingresos recabados en el ejercicio 2020, toda vez que no puede ser mayor el ingreso devengado al modificado, por lo cual, se hace necesario autorizar el incremento de ingresos en los informes presupuestales correspondientes, a efecto de reconocer el ingreso modificado siendo éste el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada, en cumplimiento a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior por la cantidad total de **\$343,360.41 (Trecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta pesos 41/100 m.n.)**, y conforme a lo siguiente:

Concepto	Importe
Devolución de seguro AXA S.A. de C.V. por baja de personal pagado en póliza original (Póliza pagada en ejercicio 2018)	\$39,541.04
Reintegro de recursos por remanentes de OPLES 2017-2018	\$219,389.93
Reintegro de costo de Laptop asignada a Consejeros	\$32,000.00
Intereses ganados por inversión cuenta bancaria	\$45,636.44
Depósito en efectivo no identificado origen	\$6,793.00
<b>Total recaudado</b>	<b>\$ 343,360.41</b>

10. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con base en lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales líquidas y compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que las modificaciones que se proponen, resultan de las solicitudes realizadas por las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

11. Que esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, estima que la propuesta que se presenta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, contempla la reasignación presupuestal de los recursos que fueron necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas en este ejercicio fiscal 2020, propuesta que en su momento debió permitir que el Instituto Estatal Electoral alcanzara los fines previstos en el artículo 110 de la citada LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de

partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

12. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo expuesto en los considerandos 9 y 10 del presente Acuerdo.
13. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo expuesto en los considerandos 9 y 10 del presente Acuerdo, y mismas que se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo. De igual manera, se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe de las mismas a la Consejera Presidenta, una vez concluidas las mismas.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

**SEXTO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil veintiuno, y firman para constancia la Presidencia y los Directores(as) Ejecutivos(as), ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

**Lic. Guadalupe Taddei Zavala**  
Consejera Presidente

**L.C.P. María Monserrat Soto Félix**  
Directora Ejecutiva de Administración

**Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds**  
Director Ejecutivo de Fiscalización

**Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui**  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y  
Capacitación

**Ing. Francisco Aguirre González**  
Director Ejecutivo de  
Organización y Logística Electoral

**Mtra. Mireya Scarone Adarga**  
Directora Ejecutiva de Igualdad y Género

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE06/2021 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020", aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual ordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil veintiuno.